



## DESCENTRALIZACIÓN Y MUNICIPIOS FRONTERIZOS

**UNIDAD  
DIDÁCTICA 1**

**RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

Autor: Carlos Moreno Ospina

**Facultad:** Pregrado

**Denominación del programa:** Administración Pública Territorial

**Nombre de la asignatura:** Relaciones Intergubernamentales

**Modalidad<sup>1</sup>:** Virtual

**Tipo de asignatura<sup>2</sup>:** Teórico-Práctica

**Número de créditos<sup>3</sup>:** 1

**Horas de acompañamiento directo:** 16

**Horas de trabajo independiente:** 16

**Nombre del autor:** Carlos Moreno Ospina

**Corrector de estilo:** Laura Novoa

**Diagramación:** Luis Antonio Mayorga Velandia

**Diseño de portada:** Nayfer Acuña

**Asesoría Pedagógica y Control de Calidad:** Equipo de Educación y Entornos Digitales - ESAP

**Fecha última versión:** 15/08/2017

ISBN:978-958-652-542-8

---

<sup>1</sup> Presencial, distancia o virtual.

<sup>2</sup> Teórico-práctica o teórica.

<sup>3</sup> Un crédito equivale a 48 horas distribuidas así: 12 horas de acompañamiento directo del docente y 36 horas de trabajo independiente, que involucra acompañamiento mediado y trabajo autónomo del estudiante (Decreto 1295 del 2010 y Decreto 1075 del 2015).

## CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....	4
OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....	5
JUSTIFICACIÓN .....	5
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA.....	6
PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....	7
UNIDAD DIDÁCTICA. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES .....	8
RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....	8
CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES .....	9
TEMA 1. APROXIMACIONES AL CONCEPTO DE RELACIONES INTERNACIONALES .....	9
TEMA 2. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN COLOMBIA.....	13
ESTUDIO DE CASO.....	19
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS .....	21
GLOSARIO .....	22

# UNIDAD 1 DIDÁCTICA

## Contenido

## CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Por lo general, la descentralización, en su componente político, busca:

- Incrementar la participación de la ciudadanía y de las comunidades en la gestión pública.
- Democratizar la vida política.
- Establecer mejores relaciones entre el Estado y la sociedad.

Para ello, se entrega poder –es decir, autonomía– a los entes subnacionales para que realicen una gestión pública más cercana a la ciudadanía. En este sentido, la descentralización territorial bien podría entenderse como un proceso de empoderamiento, tanto de las entidades subnacionales como de la ciudadanía y de las comunidades, para mejorar y democratizar la gestión pública.

En un Estado unitario como el colombiano, la autonomía que se otorga a las entidades territoriales es relativa, supeditada a la Constitución y a las leyes. En el uso de esta autonomía, las entidades territoriales, por un lado, deben asumir las competencias que les son asignadas para ejercer de manera exclusiva; y, por otro, deben establecer las relaciones que se requieran con otras entidades del orden nacional o territorial con el fin de dar respuesta a las responsabilidades públicas en relación con las demandas de la sociedad.

El conjunto de esas relaciones entre nivel nacional y entidades territoriales –que se establecen en los ámbitos político, administrativo y fiscal–, configura lo que en esta unidad se entiende como relaciones intergubernamentales, las cuales se abordan como relaciones en esencia políticas en tanto que se trata de interacciones entre entidades dotadas de autonomía (aunque sea relativa), de autoridades electas que ejercen un mandato ciudadano y que deben asumir responsabilidades en los tres ámbitos señalados.

## OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Identificar diferentes tipos de relaciones intergubernamentales en la descentralización colombiana, sus características y sus diversos ámbitos de acción formal e informal, para el fortalecimiento de relaciones intergubernamentales, por medio de transformaciones normativas

## JUSTIFICACIÓN

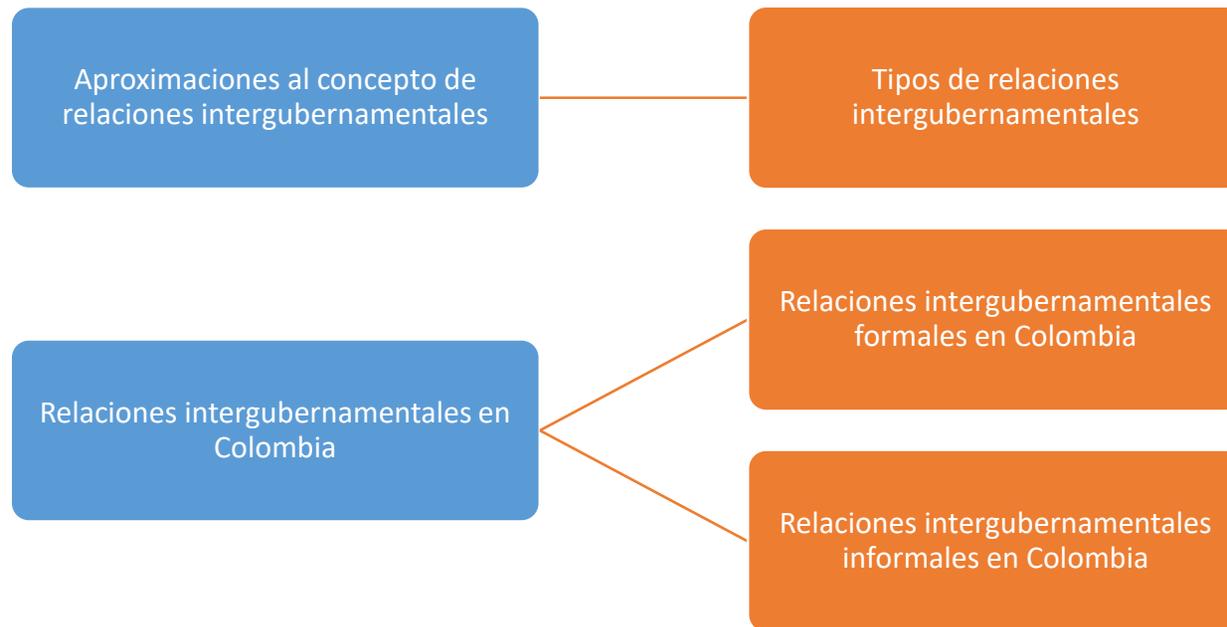
Las relaciones intergubernamentales se entienden como el conjunto de interacciones formales e informales que se establecen entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales o entre estas últimas.

Las relaciones entre el nivel central y las entidades territoriales del Estado colombiano, así como las que se establecen entre éstas, facilitan o dificultan el logro de las funciones públicas que no están asignadas de manera exclusiva a algún nivel político-administrativo.

Las relaciones intergubernamentales configuran un espacio propicio para dilucidar y aclarar las potencialidades y las falencias del nivel central y de las entidades territoriales para la adopción, por ellos, de las diversas responsabilidades públicas.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA

UNIDAD 1  
DIDÁCTICA



## PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

### UNIDAD 1 DIDÁCTICA

COMPETENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	N° Y NOMBRE DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	ESTRUCTURA TEMÁTICA
Identifica diferentes tipos de relaciones intergubernamentales en la descentralización colombiana, sus características y sus diversos ámbitos de acción formal e informal, para el fortalecimiento de relaciones intergubernamentales, por medio de transformaciones normativas.	Relaciones Intergubernamentales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aproximaciones al concepto de relaciones intergubernamentales               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Tipos de relaciones intergubernamentales</li> </ol> </li> <li>2. Relaciones intergubernamentales en Colombia               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Relaciones intergubernamentales formales en Colombia</li> <li>2.2. Relaciones intergubernamentales informales en Colombia</li> </ol> </li> </ol>

## UNIDAD DIDÁCTICA RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

### RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

# UNIDAD 1 DIDÁCTICA

En esta unidad se realiza una disertación y discusión sobre algunos conceptos de relaciones intergubernamentales a nivel general para proponer una definición más apropiada para la realidad político institucional de la descentralización colombiana.

A partir de dicha conceptualización, la unidad se ocupa de la clasificación de las relaciones intergubernamentales y de la identificación de sus rasgos distintivos, con el fin de exponer la amplia gama de posibilidades de interacción, con otras entidades del mismo o de distinto nivel, con las que cuentan las entidades territoriales colombianas para apalancar sus esfuerzos políticos y administrativos con el fin de lograr más y mejores servicios para sus habitantes.

Las relaciones intergubernamentales en su conjunto –formales e informales, verticales y horizontales– son mecanismos de interacción mediante los cuales las entidades territoriales pueden potenciar sus capacidades en beneficio del progreso social de sus comunidades.

## CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

### TEMA 1. APROXIMACIONES AL CONCEPTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

#### **Idea clave**

Los estudios sobre relaciones intergubernamentales se preocupan por las interacciones existentes entre la Federación y sus estados federados, en el caso de los Estados federales; o entre el nivel nacional o central y los niveles subnacionales, en el caso de los Estados unitarios.

En la actualidad, el concepto de relaciones intergubernamentales es aún objeto de debate en la comunidad académica nacional e internacional. Diferentes autores le dan diversas interpretaciones, según el contexto al cual se refieran y a los ámbitos de la gestión pública que se encuentren estudiando o analizando. Además, desde el punto de vista puramente etimológico, el concepto todavía presenta una amplitud interpretativa que no resulta conveniente cuando se trata de abordar y discutir aspectos de la administración pública como disciplina.

Así, se puede tener la percepción de que se refiere a relaciones entre gobiernos, y si éstos son gobiernos nacionales –como en general se supone en los análisis de política y administración pública–, se estaría hablando de un concepto similar o incluso idéntico al de relaciones internacionales. O bien, podría pensarse que se trata de las relaciones principales que se establecen en el funcionamiento de un Estado moderno, esto es, las relaciones entre las ramas del poder público, pero, en ese caso, se trataría más de relaciones interestatales.

Aunque las anteriores son algunas de las percepciones posibles sobre las relaciones intergubernamentales, la realidad es que, en general, los analistas se refieren a ellas cuando están tratando los temas de las relaciones entre el nivel central del Estado y los niveles subnacionales de éste.

De este modo, en la mayor parte de los casos, los estudios sobre relaciones intergubernamentales se preocupan por las interacciones existentes entre la Federación y sus estados federados, en el caso de los Estados federales; o entre el nivel nacional o central y los niveles subnacionales, en el caso de los Estados unitarios.

Una definición que se ha configurado en referencia persistente de la mayor parte de estudios sobre las relaciones intergubernamentales es la formulada por Wright a partir de su concienzudo estudio sobre el régimen federal de los Estados Unidos. Según dicho autor, son las diversas combinaciones de conexiones, interacciones, interdependencias e influencia existentes entre funcionarios públicos, tanto elegidos como nombrados, que ocupan puestos de todo tipo y en todos los niveles de gobierno, y en que los más destacados puntos de la agenda pública son cuestiones financieras, de políticas y de política (Wright, 1999, p. 1111).

No obstante, para el caso de la descentralización en Colombia, esta definición requiere algunos comentarios y precisiones que permitan, de una manera paulatina, lograr una conceptualización adecuada y apropiada sobre las relaciones intergubernamentales colombianas:

- En primer lugar, el proceso de descentralización colombiano define un conjunto de conexiones entre el nivel nacional del Estado y sus entidades territoriales, como entidades con autonomía relativa unas de otras, que rebasan las relaciones entre funcionarios de los diferentes niveles.
- En segundo lugar, dichas relaciones también incluyen en su agenda los asuntos relacionados con las competencias o funciones de los diferentes niveles, abarcando gran variedad de temas políticos, administrativos y fiscal-financieros.
- En tercer lugar, los funcionarios nombrados de cada entidad territorial establecen sus relaciones con los de los otros niveles únicamente a partir y en el marco exclusivo de las delegaciones que para tal efecto reciban de sus autoridades electas.

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

### Tema 1. Aproximaciones al Concepto de Relaciones Internacionales

Hechos los anteriores comentarios, para el análisis de la descentralización colombiana, a partir de la propuesta de Wright, se podría formular una definición en los siguientes términos:

#### **Definición**

Las relaciones intergubernamentales son el conjunto conformado por las diversas combinaciones de conexiones, interacciones, interdependencias e influencias existentes entre el nivel nacional y las entidades territoriales como entidades públicas autónomas, las relaciones entre entidades territoriales y las que se establecen entre los servidores públicos de distintos niveles que están dotados de autoridad político-administrativa, ya sea por elección o por nominación de sus respectivas autoridades políticas.

Para una mayor precisión conceptual, debe señalarse que esta definición supone que en las entidades territoriales colombianas se configuran formas de gobierno con relativa autonomía frente al Gobierno nacional, que permiten el establecimiento de relaciones “entre gobiernos”. Es decir, las entidades territoriales no son consideradas como simples agencias ejecutoras del Gobierno nacional.

#### **Idea clave**

Las entidades territoriales no son consideradas como simples agencias ejecutoras del Gobierno nacional.

Con esta conceptualización, además, se evita involucrar en el análisis de las relaciones intergubernamentales las interacciones entre las diferentes organizaciones en el interior de cada entidad territorial o del nivel nacional, o entre sus respectivos funcionarios, las cuales, en sentido estricto, configurarían relaciones intergubernamentales. De la misma manera y por la misma razón, para el caso de las entidades territoriales se excluyen también las relaciones entre el Ejecutivo y las correspondientes corporaciones de elección popular.

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

### Tema 1. Aproximaciones al Concepto de Relaciones Internacionales

## 1.1. TIPOS DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

---

Así, existen relaciones entre el nivel nacional y las entidades territoriales, y entre entidades territoriales de diferente nivel, que pueden ser catalogadas como relaciones verticales, a diferencia de las relaciones entre entidades territoriales del mismo nivel, que son relaciones horizontales.

Por otra parte, desde una perspectiva reglamentaria, pueden clasificarse como relaciones formales –aquellas regidas de manera normativa– y relaciones informales –cuando no están regidas por el derecho público, sino que dependen más de variables políticas, de sentimientos de solidaridad o de relaciones de poder–.

# UNIDAD 1

## DIDÁCTICA

### Tema 1. Aproximaciones al Concepto de Relaciones Internacionales

## TEMA 2. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN COLOMBIA

En los términos establecidos por la definición anteriormente consignada, estrictamente sólo se podría hablar de relaciones intergubernamentales en Colombia a partir de finales de la década de los ochenta, cuando inició en la práctica el proceso de descentralización del país, con la posesión en 1988 de los primeros alcaldes provenientes de la elección popular establecida por el Acto Legislativo núm. 1 de 1986. Sólo a partir de entonces se puede hablar de “gobiernos locales” que establecen relaciones con los demás niveles político-administrativos.

Posteriormente, la Constitución de 1991 amplió el espectro de las relaciones intergubernamentales al definir como entidades territoriales del país a los municipios, los departamentos, los distritos y los territorios indígenas. Además, la Carta estableció los alcances de la autonomía de las entidades territoriales que en la actualidad rigen para departamentos, distritos y municipios, pero que también serán aplicados para las entidades territoriales indígenas, las provincias y las regiones, en el caso de que sean creadas.

De esta manera, con las disposiciones referentes al régimen territorial, la nueva Constitución establece el marco normativo general para el desarrollo de las relaciones intergubernamentales del país.

### **Idea clave**

La nueva Constitución establece el marco normativo general para el desarrollo de las relaciones intergubernamentales del país.

## 2.1. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES FORMALES EN COLOMBIA

### Idea clave

El desarrollo normativo de la Constitución de 1991 ha reglamentado gran parte de las relaciones intergubernamentales del país, sobre todo, las relaciones intergubernamentales verticales.

El desarrollo normativo de la Constitución de 1991, mediante leyes y decretos, ha reglamentado gran parte de las relaciones intergubernamentales del país, sobre todo aquellas que se establecen entre entidades de distinto nivel, es decir, las relaciones intergubernamentales verticales. Estas relaciones se han formalizado mediante las leyes que determinan la asignación de competencias al nivel nacional y a las entidades territoriales, y mediante los decretos que reglamentan y establecen los procedimientos de relación entre los distintos niveles para el ejercicio de las competencias y el cumplimiento de las funciones estatales.

Tal es el caso de las leyes que definen los objetivos generales y las condiciones de prestación de los servicios estatales, así como la participación y las responsabilidades de los niveles nacional, departamental y municipal en varios sectores de la actividad pública como educación, salud, servicios públicos y otros. Así mismo, es el caso de las leyes que establecen las competencias a desarrollar en la utilización de las transferencias que reciben las entidades territoriales.

### Importante

Mediante este tipo de normas, y con diversos grados de flexibilidad entre ellas, el Estado busca desarrollar el principio de coordinación en la acción de los distintos niveles territoriales.

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

### Tema 2. Relaciones Intergubernamentales en Colombia

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

### Tema 2. Relaciones Intergubernamentales en Colombia

#### Idea clave

El escenario más importante de las relaciones intergubernamentales en Colombia lo constituye el reconocimiento a las entidades territoriales de iniciativa para presentar proyectos de ley.

Quizá el escenario más importante de las relaciones intergubernamentales en Colombia, por la amplia gama de posibilidades que presenta y porque es la única instancia en la cual tendrían algún grado de decisión legislativa, lo constituye el reconocimiento a las entidades territoriales de iniciativa para presentar ante el Congreso proyectos de ley –establecido en la Ley Estatutaria de Participación–, posibilidad que, no obstante, aún no ha sido utilizada por las entidades territoriales.

Pero no sólo las relaciones verticales son relaciones intergubernamentales formales, también se han expedido leyes y normas que regulan de manera general algunas relaciones horizontales. Tales son los casos de las leyes que se refieren a áreas metropolitanas y a municipios fronterizos, así como disposiciones relativas a las asociaciones de municipios.

Sin embargo, a diferencia de las relaciones verticales, el grado de formalización en las relaciones horizontales es bastante flexible en la mayoría de los casos y se configura como una orientación de carácter general. Además, a pesar de la formalidad que de todas maneras contienen las normas, dichas orientaciones sólo son aplicadas en el caso de que las entidades territoriales, de manera autónoma, decidan establecer relaciones entre ellas, es decir, son aplicables a relaciones optativas para los departamentos y municipios.

#### Idea clave

No sólo las relaciones verticales son relaciones intergubernamentales formales, también se han expedido leyes y normas que regulan de manera general algunas relaciones horizontales.

Una situación especial dentro del caso anterior la configuran las relaciones que se establecen también a iniciativa o conveniencia autónoma de alguna o algunas entidades territoriales con otra u otras de distinto nivel, o incluso con el nivel nacional de la Administración pública, con miras a establecer lazos de cooperación en relación con algún asunto en particular, que, por general, se rigen por convenios o contratos interadministrativos, las cuales también se catalogan como relaciones horizontales por cuanto son acuerdos entre iguales.

Por otro lado, existen otro tipo de relaciones horizontales que también pueden ser consideradas formales – aunque su reglamentación se deriva de normatividad no directamente relacionada con el derecho público, sino con el derecho civil y son las referidas a esquemas de relaciones gremiales, de representación y de vocería tales como las que se establecen para las labores propias de la Federación Colombiana de Municipios, la Federación Nacional de Departamentos y la Federación de Concejales.

**Idea clave**

El propósito de estas normas es fomentar las relaciones de cooperación en el ejercicio de sus funciones entre entidades territoriales del mismo nivel.

## 2.2. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES INFORMALES EN COLOMBIA

---

El nivel nacional y las entidades territoriales colombianas y sus servidores públicos con autoridad político-administrativa establecen también relaciones que procuran la democratización y la modernización del Estado en todos sus niveles, que no están regidas ni reguladas normativamente, pero que en muchas ocasiones resultan definitivas para la buena marcha del gobierno y de la gestión pública.

Obviamente no se hace referencia aquí a las relaciones entre funcionarios, dirigidas a desarrollar o fomentar acciones de interés partidista o electoral, menos aún a las relaciones de interés puramente personal.

#### Importante

Se trata de aquellas que buscan el mejoramiento de las acciones del gobierno y de la administración pública en todos los niveles.

#### Definición

El lobbying es la relación que se establece entre funcionarios, especialmente electos, para influir en la dirección de decisiones públicas.

En estas relaciones informales, que entre otras cosas son más frecuentes de lo que se cree, pueden distinguirse aquellas que se establecen entre funcionarios (sobre todo de elección popular) con el fin de influir en la dirección de determinadas decisiones públicas. Son las que, directamente o a través de terceros, establecen los alcaldes y gobernadores, individualmente o por grupos, frente a los congresistas en los debates y discusiones de los proyectos de ley que de alguna manera afectan su gestión en las entidades territoriales; o frente al Presidente, los ministros o los directivos de entidades nacionales en la expedición de decretos con contenidos similares. Esta relación es la que usualmente se conoce como lobbying.

Existen al menos dos variaciones a este tipo de relación:

- a) Una primera donde la influencia se busca a través de asociaciones o agremiaciones tales como las federaciones de municipios, departamentos o concejales.

- b) La segunda, en la cual las autoridades de las entidades territoriales escogen entre ellos a alguien que asuma la vocería de sus intereses ante las autoridades del nivel nacional; o en el caso de los alcaldes, ante el gobernador o la asamblea departamental.

En las Constituyentes varias entidades territoriales han confluído con el fin de vislumbrar y discutir alternativas diferentes a la establecida hasta el momento en materia de ordenamiento territorial.

Otro importante evento de relación informal lo han configurado las iniciativas llevadas a cabo por grupos de departamentos en lo que se ha denominado Constituyentes. En las Constituyentes varias entidades territoriales han confluído con el fin de vislumbrar y discutir alternativas diferentes a la establecida hasta el momento en materia de ordenamiento territorial; en ellas se pone en cuestión asuntos de tal relevancia como el modelo de desarrollo imperante en el país, que consideran nocivo para la convivencia de sus habitantes.

#### **Ejemplo**

Un ejemplo es la confluencia de varios municipios del norte del departamento de Tolima en su iniciativa de segregarse de dicha entidad para vincularse al departamento de Caldas.

Otra relación más de tipo informal es la que, a pesar de que por sus efectos parece más de tipo administrativo –aunque no por ello sea una relación menos política–, se establece entre entidades territoriales en los casos en que una de ellas coopera, sin que medie la existencia de contrato o convenio, con otra u otras en actividades de acompañamiento, asesoría o capacitación de funcionarios en actividades o procesos en los cuales se han logrado experiencias exitosas o innovadoras. Esta cooperación se constituye en una muestra más de las posibilidades de mejorar la administración y la gestión pública a partir de apoyo y asistencia técnica, en este caso, de tipo horizontal.

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

### Tema 2. Relaciones Intergubernamentales en Colombia

## ESTUDIO DE CASO

Debería ser obvio que los gobiernos locales que carecen de facultades funcionales no pueden o no deben ser llamados a rendir cuentas. Sin embargo, a medida que su ámbito de autoridad aumenta, se espera que los electores ejerzan mayor presión (o tengan más disponibilidad) para que se sancione a dirigentes locales en caso de que no cumplan con sus labores. De hecho, podemos afirmar que la responsabilidad será mayor en administraciones locales que cuentan con facultades para realizar funciones específicas. Resulta difícil evaluar el éxito o fracaso de un funcionario que intenta reformar el sistema de pensiones o lograr la privatización del sector de telecomunicaciones; en cambio, no es difícil saber si se lleva a cabo la recolección de basura.

Los electores cuentan con elementos para evaluar a servidores públicos encargados de tapar baches en las calles, prevenir la delincuencia o recoger la basura. Sin embargo, al aumentar la capacidad funcional, es más difícil que puedan juzgar el desempeño de las autoridades y, en consecuencia, sancionar las políticas fallidas. Esto puede ocurrir cuando los gobiernos locales se acercan a los límites de la autonomía pura (por ejemplo, control total de asuntos estrictamente locales). En este caso, la responsabilidad empezará a disminuir (quizá de forma inmediata) a medida que la capacidad funcional exceda los límites de lo “estrictamente local”. No sólo los temas se vuelven más complejos y difíciles de evaluar, sino que, además, surgen otros dos elementos. Primero, cuando la función aumenta, los intereses que se ven afectados por decisiones de política también aumentan, y la capacidad del gobierno local para responder a demandas específicas se reduce, al igual que su responsabilidad potencial. Segundo, conforme las facultades trascienden el ámbito estrictamente local, también invaden otras esferas jurisdiccionales. La falta de certeza que se origina cuando varios niveles de gobierno tienen facultades sobre la misma área de política hace casi imposible que los ciudadanos puedan fijar su posición de desacuerdo con los resultados (Ryan y Aguilar, 2002, p. 152-153).

### Cuestiones para reflexionar

- ¿Qué opinión le merece lo explicado anteriormente? ¿Qué conclusiones extrae del texto?
- ¿Opina que es fácil decidir qué bienes y servicios pueden ser prestados exclusivamente por el municipio?

## UNIDAD 1 DIDÁCTICA

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS

#### ***Las relaciones intergubernamentales en estados unitarios descentralizados: El caso de Bolivia.***

Arandía, I. Del Campo, E. (2007). Democratización y descentralización en Bolivia. Madrid: Los libros de la Catarata.

El artículo aborda específicamente el tema de las relaciones intergubernamentales en los Estados unitarios, con referencia al caso de Bolivia. Presenta también un esbozo interesante de clasificación de las relaciones intergubernamentales.

#### ***La gestión intergubernamental: Las relaciones intergubernamentales en España.***

Mondragón Ruiz de Lezana, J. y Olías de Lima, B. (2001). (coord.), La nueva gestión pública. Madrid: Pearson Educación S.A., pp. 317-335.

Artículo incluido en un compendio sobre nueva gestión pública, que en lo fundamental aborda el caso de España. No obstante, previamente al estudio del caso español, el artículo señalado realiza una breve presentación de algunas de las principales y más citadas conceptualizaciones de las relaciones intergubernamentales, a la vez que referencia una interesante bibliografía sobre el tema.

#### ***Gerenciando las relaciones intergubernamentales. Experiencias en América Latina.***

Ospina, S. y Penfold, M. (ed.) (2002). Caracas: NASPAA-Editorial Nueva Sociedad.

Este libro presenta varios estudios de caso de políticas específicas desarrolladas en distintos países de América Latina, con referencia fundamental a las relaciones intergubernamentales establecidas en cada uno de ellos.

***Descentralización, responsabilidad y participación. Consecuencias políticas de la descentralización en Costa Rica.***

Ryan, J., Aguilar Fong, J., Ospina, S. y Penfold, M. (ed.) (2002). Gerenciando las relaciones intergubernamentales. Experiencias en América Latina. Caracas. NASPAA-Editorial Nueva Sociedad.

***Comprensión de las relaciones intergubernamentales.***

Wright, D.S., Shafritz, J. y Albert C.H. (1999). Clásicos de la Administración Pública. México: FCE, pp. 1109-1138. Artículo que contiene el estudio clasificado de las relaciones intergubernamentales en los Estados Unidos como Estado federado, a partir de la definición clásica acuñada por su autor.

## GLOSARIO

**Departamento:** Entidad territorial intermedia de la organización territorial del Estado colombiano.

**Entidades territoriales:** Niveles subnacionales de la organización territorial del Estado colombiano, dotadas de autonomía política, administrativa y fiscal en los términos definidos por la Constitución y las leyes.

**Municipio:** Entidad territorial del Estado y célula básica de la Administración pública colombiana.

**Nivel nacional:** Nivel central que asume las competencias generales del Estado unitario y que cohesiona y representa a la nación en su conjunto.

**Relaciones intergubernamentales:** Conjunto de conexiones, interacciones, interdependencias e influencias existentes entre el nivel nacional y las entidades territoriales como entidades públicas autónomas, las relaciones entre entidades territoriales, y las que se establecen entre los servidores públicos de distintos niveles

que están dotados de autoridad político-administrativa, ya sea por elección o por nominación de sus respectivas autoridades políticas.

**Relaciones intergubernamentales formales:** Relaciones regidas de manera normativa o reglamentaria.

**Relaciones intergubernamentales horizontales:** Relaciones entre entidades territoriales del mismo nivel.

**Relaciones intergubernamentales informales:** Relaciones no regidas de manera normativa o reglamentaria, que dependen más de variables políticas y de relaciones de poder.

**Relaciones intergubernamentales verticales:** Relaciones entre el nivel nacional y las entidades territoriales o entre entidades territoriales de diferente nivel.